



Factura: 001-002-000058202



20201701055C00188

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20201701055C00188**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑIA B.BRAUN MEDICAL S.A. que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE ENERO DEL 2020, (12:10).

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

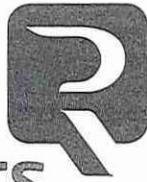
**NOTARIA 55**

**Dr. Eduardo Haro Mancheno**  
QUITO



40000218

CAR



Registradors

Registradores

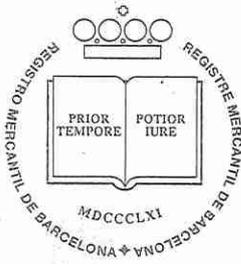
# REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

---

REGISTRO  
MERCANTIL DE  
BARCELONA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la Sociedad solicitada,

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO:  
**B. BRAUN MEDICAL, S.A.**  
**SOCIEDAD UNIPERSONAL**

C.I.F.:  
**A08092744**

Código EUID:  
**ES08005.000040322**

ÚLTIMOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:  
**Tomo: 46244 Folio: 46 Hoja: B-27877 INSCRIPCIÓN 308**

INCIDENCIAS ESPECIALES:

**No existen incidencias especiales.**

CAPITAL SOCIAL:

SUSCRITO: **3.613.151,9 €**  
DESEMBOLSADO: **3.613.151,9 €**  
INSCRIPCIÓN: **184, Tomo 26155 Folio 156 Hoja B-27877**

DOMICILIO SOCIAL:

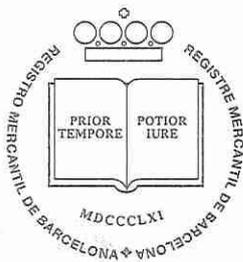
DIRECCIÓN: **CARRETERA DE RUBÍ A TERRASSA 121**  
POBLACIÓN: **RUBÍ (BARCELONA)**  
INSCRIPCIÓN: **122, Tomo 11539 Folio 23 Hoja B-27877**

ADMINISTRADORES:

NOMBRE: **ANNA MARIA BRAUN**  
NACIONALIDAD: **ALEMANA**  
N.I.E.: **Y7230178G**



**NOTARIA 55**  
**Dr. Eduardo Haro Manchillo**  
**QUITO**



**DOMICILIO: AM FORSTGARTEN número 2 MELSUNGEN (ALEMANIA)**  
**CARGO: CONSEJERO**  
**NOMBRAMIENTO: 1 de Abril de 2019**  
**DURACIÓN: 1 de abril de 2024**  
**INSCRIPCIÓN: 306, Tomo: 46244 Folio: 44 Hoja: B-27877**

**NOMBRE: ANNA MARIA BRAUN**  
**NACIONALIDAD: ALEMANA**  
**N.I.E.: Y7230178G**  
**DOMICILIO: AM FORSTGARTEN número 2 MELSUNGEN (ALEMANIA)**  
**CARGO: PRESIDENTE**  
**NOMBRAMIENTO: 1 de Abril de 2019**  
**DURACIÓN: SUJETO CONSEJERO**  
**INSCRIPCIÓN: 306, Tomo: 46244 Folio: 44 Hoja: B-27877**

**NOMBRE: DONADO-MAZARRÓN MARTÍNEZ, JESÚS**  
**N.I.F./C.I.F.: 38488286V**  
**DOMICILIO: CARRETERA DE TERRASSA, 121, RUBÍ (BARCELONA)**  
**(ESPAÑA)**  
**CARGO: CONSEJERO**  
**NOMBRAMIENTO: 15 de octubre de 2017**  
**DURACIÓN: 15 de octubre de 2022**  
**INSCRIPCIÓN: 296, Tomo: 44962 Folio: 87 Hoja: B-27877**

**NOMBRE: DONADO-MAZARRÓN MARTÍNEZ, JESÚS**  
**CARGO: VICEPRESIDENTE**  
**NOMBRAMIENTO: 15 de octubre de 2017**  
**DURACIÓN: SUJETO A CONSEJERO**  
**INSCRIPCIÓN: 296, Tomo: 44962 Folio: 87 Hoja: B-27877**

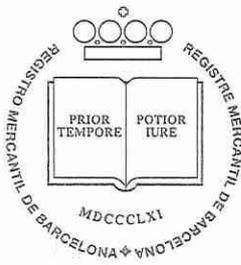
**NOMBRE: DONADO-MAZARRÓN MARTÍNEZ, JESÚS**  
**CARGO: CONSEJERO DELEGADO**  
**NOMBRAMIENTO: 15 de octubre de 2017**  
**DURACIÓN: SUJETO A CONSEJERO**  
**INSCRIPCIÓN: 296, Tomo: 44962 Folio: 87 Hoja: B-27877**

**NOMBRE: MARTIN HELMUT WENDEROTH**  
**NACIONALIDAD: ALEMANA**  
**N.I.E.: Y4075015G**  
**DOMICILIO: CARRETERA DE TERRASSA, 121, RUBÍ (BARCELONA)**  
**(ESPAÑA)**  
**CARGO: CONSEJERO**



**NOTARIA 55**

**Dr. Eduardo Haro Manchén**  
**QUITO**



**NOMBRAMIENTO: 30 de abril de 2015**  
**DURACIÓN: 30 de abril de 2020**  
**INSCRIPCIÓN: 282, Tomo: 44117 Folio: 18 Hoja: B-27877**

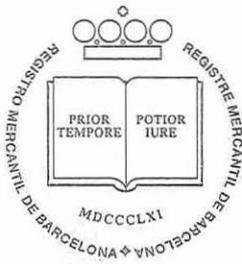
**NOMBRE: MARTIN HELMUT WENDEROTH**  
**CARGO: SECRETARIO**  
**NOMBRAMIENTO: 30 de junio de 2015**  
**DURACIÓN: SUJETO A CONSEJERO**  
**INSCRIPCIÓN: 284, Tomo: 44117 Folio: 19 Hoja: B-27877**

**NOMBRE: MEINRAD ALFRED LUGAN**  
**NACIONALIDAD: ALEMANA**  
**N.I.E.: Y6168620B**  
**DOMICILIO: FINKENSTRASSE 23, 34225 BAUNATAL, HESSE (ALEMANIA)**  
**CARGO: CONSEJERO**  
**NOMBRAMIENTO: 29 de diciembre de 2017**  
**DURACIÓN: 29 de diciembre de 2022**  
**INSCRIPCIÓN: 301, Tomo: 46244 Folio: 42 Hoja: B-27877**

Que según resulta de dicha inscripción 296ª fueron conferidas al Consejero Delegado DON JESÚS DONADO-MAZARRÓN MARTÍNEZ, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Administrar los bienes sociales y llevar la dirección y gestión de los negocios de la Sociedad con facultad para realizar y otorgar toda clase de actos, operaciones, contratos y documentos propios el giro y tráfico de la misma.
- b) Representar a la Sociedad jurídica, contractual y extracontractualmente y ante cualesquiera personas, entidades, autoridades, funcionarios, organismos, magistraturas y tribunales, tanto de derecho público como privado en España y en cualquier otro Estado a nivel mundial.
- c) Comprar y vender mercaderías, primeras materias, manufacturas, productos y maquinaria; firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas.
- d) Contestar y firmar correspondencia y llevar la contabilidad y demás libros sociales y comerciales; retirar cartas, certificados, despachos, giros, valores declarados, géneros y efectos de las oficinas de comunicaciones y de las compañías ferroviarias navieras y de transporte en general, aduanas y agencias; formular protestas y reclamaciones; contratar, liquidar y rescindir seguros contra riesgos de transporte, incendios, robos y accidentes de trabajo, firmando las pólizas o documentos correspondientes y firmar y cobrar, en su caso, las indemnizaciones.
- e) Expedir y recibir, por vía terrestre, marítima, aérea, fluvial o de cualquier otra clase, mercancías y efectos, firmando declaraciones, guías, ventas, cartas de porte, fletes, certificados y demás documentos procedentes.

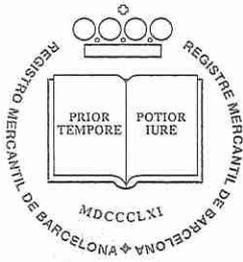




- f) Nombrar y despedir empleados, dependientes y operarios, fijando sus atribuciones, sueldos y emolumentos.
- g) Aprobar, impugnar y liquidar cuentas, con facultad de saldarlas, finiquitarlas y aceptar, en pago de ellas, toda clase de bienes y derechos.
- h) Depositar, invertir y manejar los fondos sociales, a cuyo fin podrán abrir, imponer, retirar, transferir, cancelar y seguir cuentas corrientes y de crédito en toda clase de instituciones bancarias, incluso en el Banco de España y sus sucursales; librar, endosar, aceptar, avalar, garantizar, cobrar, intervenir, negociar, protestar y pagar letras de cambio y demás documentos de giro, inclusive letras financieras; librar cheques, pagarés y demás ordenes de pago; comprar, vender, canjear y pignorar valores y cobrar dividendos y amortizaciones. Avalar y afianzar mancomunada o solidariamente.
- i) Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos y fianzas de efectivo o valores, provisionales o definitivos, ya sean en la Caja General de Depósitos o en cualquier otra depositaria u oficina pública o privada.
- j) Abrir y cerrar compartimentos de cámaras acorazadas e imponer y retirar de ellas los documentos u objetos que tenga a bien.
- k) Comprar, vender, arrendar, gravar bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y valores e incluso vehículos de tracción mecánica, constituir y extinguir sobre los mismos todo tipo de derechos reales, cederlos y adquirirlos bajo cualquier tipo de régimen contractual; hacer declaraciones de edificación, plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones y segregaciones de fincas, rectificaciones de cabida y de linderos y nuevas descripciones de las mismas; promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas, y solicitar asientos en el Registro de la Propiedad.
- l) Cobrar, reclamar y percibir cuanto se deba a la Sociedad, cualquiera que sea su origen, causa o razón y la persona o entidad, pública o privada, obligada al pago, incluso el Estado, Provincia, Municipio y Entidades Autónomas, con facultad para hacer efectivos libramientos y, a este efecto, firmar recibos, cartas de pago, finiquitos y cancelaciones de hipotecas, rescindir anticresis y, en general, dar por extinguidas las garantías personales, pignoraticias e hipotecarias constituidas a favor de la Sociedad; exigir, judicial o extrajudicialmente, el pago de las cantidades que a ésta adeuden, solicitando y formalizando embargos y ejecuciones y remates de bienes. Aceptar o constituir hipotecas, prendas, anticresis y otras garantías ofrecidas en seguridad del los créditos que ostente la Sociedad.
- m) Arrendar y subarrendar o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, viviendas y locales de negocio; fijar los plazos de ocupación y duración, el precio a satisfacer y pactar las cláusulas y condiciones de los contratos de arriendo; solicitar su inscripción en los Registros de la Propiedad; formular y aceptar toda clase de renunciaciones; asumir obligaciones, reclamar y percibir los alquileres devengados y por devengar y las indemnizaciones que procedan; satisfacer los impuestos y gastos necesarios; dar por terminados contratos y arrendamientos; desahuciar inquilinos y arrendatarios y realizar cuantos trabajos de conservación y reparación sea menester.



Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO



n) Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios y firmar por dominio.

o) Dar y tomar dinero a préstamo, reconocer deudas y aceptar créditos, con o sin interés y ceder créditos, sean o no endosables, solicitar, concertar, percibir o renovar de cualquier entidad, estatal o paraestatal, o particular, nacional o extranjero, toda clase de préstamos y créditos, con garantía personal o real, incluso de valores o certificaciones de obras, servicios o suministros ejecutados, que se expidan, hayan expedido o puedan expedirse a favor de la Sociedad, por el plazo, interés y demás condiciones que tenga a bien, sin limitación alguna; liquidar los indicados préstamos; recibir los saldos que resulten a favor de la Sociedad o abonar, en su caso, los que existan en su contra como consecuencia de la negociación realizada y suscribir los contratos, cartas de pago, recibos y demás documentos que fueren necesarios hasta la total liquidación de las referidas operaciones.

p) Transigir derechos y acciones y someterse a juicio de árbitros de derecho o de equidad; conceder quitas y esperas y llevar la representación de la Sociedad en las mismas y en los procedimientos concursales de sus deudores, asistiendo a las Juntas, nombrando síndicos y administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor, solicitando inclusiones o exclusiones de crédito, intervenir en la graduación de los mismos, votar los convenios, propuestos e introducir en ellos las enmiendas que proceda: impugnar los aprobados y llevar todos los trámites hasta el término del procedimiento.

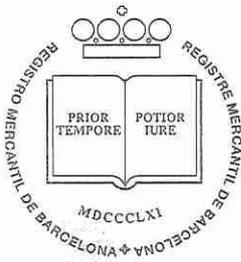
q) Concurrir a toda clase de subastas y concursos del Estado, provincia, municipio y entidades autónomas o de cualquier otra corporación o entidad o particular, o contratar directamente con ellas la realización de toda clase de obras, servicios o suministros, presentar proposiciones y mejorarlas, en su caso, por pujas a la llana u otro medio legal; aceptar remates, someter a la sociedad a las condiciones económicas, facultativas y generales que bien le parezcan; constituir, reclamar y retirar los depósitos y fianzas, consignaciones y devoluciones de toda clase que figuren o puedan figurar a nombre de la Sociedad; ya sea en la Caja General de Depósitos o en cualquier otra depositaria u oficina pública o privada; ceder y aceptar cesiones de obras, servicios y suministros y de las fianzas que los garanticen; gestionar, tramitar y reclamar el despacho de las certificaciones, total o parcialmente, por endoso u otra forma legal, con carácter provisional o definitivo; realizar el cobro de los libramientos que en virtud de las obras, suministros o servicios contratados corresponda percibir a la Sociedad, cualquiera que sea la persona o entidad obligada al pago, solicitar anticipos y firmar las escrituras de adjudicación pertinentes.

r) Constituir, modificar, rescindir, transformar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles o cuentas en participación, aportando toda clase de bienes o efectivo dinerario; asistir y comparecer a las juntas generales, ordinarias o extraordinarias, o de cualquier otra clase, de sociedades, ya sean colectivas,



NOTARIA 55

D. Eduardo Haro Manchego  
QUITO



comanditarias, limitadas o anónimas y demás, tanto mercantiles como civiles, en las que la Sociedad tenga interés por cualquier título o derecho o haya suscrito o aportado acciones y capital, a cuyo fin podrá depositar los títulos o acciones en la forma prevista en los Estatutos de tales entidades y en las leyes vigentes; recoger resguardos de depósito; pedir la palabra cuantas veces lo estime pertinente para toda clase de cuestiones, sean o no previas; intervenir en los debates, emitir su voz y voto, formular y consignar, antes o después de las Juntas, protestar y reclamar; nombrar y aceptar cargos; solicitar y acordar su remoción, suscribir acciones, hacer aportaciones, dinerarias o no, ejercitar en su día las acciones de impugnación y demás que legalmente procedan; aprobar o no las actas que de dichas Juntas se levanten y, en general realizar en nombre de la Sociedad cuanto podría hacer por sí un accionista, socio o persona interesada, sin limitación.

s) Comparecer ante centros u organismos del Estado, provincia, municipio y entidades autónomas, jueces, tribunales, juzgados de lo social, fiscalías y sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados y comisiones, y en ellos seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, gubernativos, contencioso-administrativos, laborales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso de casación, absolver posiciones y prestar cuando se requiera la ratificación personal.

t) Conferir poderes a terceros con la totalidad o parte de las facultades que anteceden, revocar los poderes y otorgar otros nuevos. Nombrar y apoderar Letrados y Procuradores para llevar la representación válida de la Sociedad ante dichos organismos y tribunales. u) Firmar, en relación con cuanto antecede, cuantos otros documentos, públicos o privados, incluso de rectificación sean menester, con los pactos, cláusulas, condiciones y renunciaciones que bien le parezcan sin limitación alguna.

Para el ejercicio de las presentes facultades, en aquellas transacciones u operaciones económicas por cuantía superior a SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000.- Euros), Don Jesús Donado-Mazarrón precisará de la actuación mancomunada con el señor Martin Helmut Wenderoth.

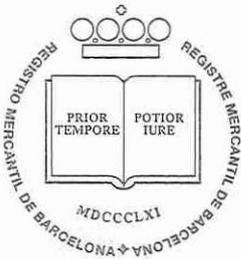
#### ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:

Diario de presentación de inscripciones:  
**No tiene asientos vigentes.**

Diario de presentación de depósito de cuentas:  
**No tiene asientos vigentes.**

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:





- Los datos personales expresados en la solicitud de publicidad registral han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
  - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
  - La información puesta a su servicio tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad para la que se solicitó. Queda prohibida su transmisión o cesión a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita, así como su incorporación a ficheros o bases informáticas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Registro en el correo [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

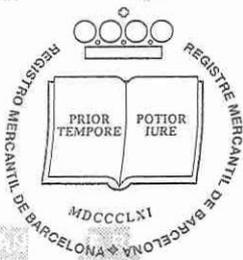
Y para que conste, expido la presente certificación en el folio número B3652751 y los 6 siguientes, a una sola cara y con el membrete de este Registro, en Barcelona, a las 8:55 horas del día tres de enero de dos mil veinte.



*[Handwritten signature]*

NOTARIA 57  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Haro Manchado  
QUITO

DA 3ª L 8/89  
ACTO/S SIN BASE DE CUANTÍA  
ACTE/S SENSE BASE DE QUANTIA



**REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**  
**REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA**

Gran Via de les Corts Catalanes, 184, 1a  
08038 BARCELONA Tel. 93 508 14 44



YO, LUIS MIGUEL DE SANMILLÁN Y FARNÓS, Registrador Encargado del Registro Mercantil de Barcelona, considero legítima la firma que figura al pie de la precedente certificación, extendida en el folio nº B3652757 y los relacionados en éste, de Don José Ignacio Garmendia Rodríguez a quien conozco, por coincidir con la que acostumbra a usar habitualmente.

Barcelona, 8 de enero de 2020.

El Registrador

Fdo.: Luis Miguel de Sanmillán y Farnós



**NOTARIA**  
  
Dr. Eduardo Haro Mancera  
QUITO

<b>APOSTILLE</b>			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. País:</b> Country/Pays:		España	
<b>El presente documento público</b> This public document/Le présent acte public			
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par		DE SAN MILLAN FARNOS, LUIS MIGUEL	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR ENCARGADO	
<b>4. y está revestido del sello / timbre</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA	
<b>Certificado</b> Certified/Attesté			
<b>5. en</b> at/à	BARCELONA	<b>6. el día</b> the/le	14/01/2020
<b>7. por</b> by/par	ROMERO MARIN , PURIFICACION FUNCIONARIO GERENCIA TERRITORIAL MINISTERIO DE JUSTICIA		
<b>8. bajo el número</b> Nº/sous nº	GTJ08/2020/000385		
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:		<b>10. Firma:</b> Signature: Signature:	
		<b>Firma válida</b> ROMERO MARIN , PURIFICACION 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Código de verificación de la Apostilla (\*): AD:UkrX-fG6H-Mcrj-6LjU

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Verification code of the Apostille (\*): AD:UkrX-fG6H-Mcrj-6LjU

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Code de vérification de l'Apostille (\*): AD:UkrX-fG6H-Mcrj-6LjU

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.



(\*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caracteres du code de vérification

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz123456789 se plizo a mi vista

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO hoy FE, que el DOCUMENTO que antecede ES FIELCOMPULSA de la copia original.  
Quito a 28 de Enero de 2020  
Dr. Eduardo Haro Mancheno  
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO  
QUITO